



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. íd. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Viernes 12 de febrero de 1971

Núm. 19

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

SECCION GANADERA

A tenor de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Ganadería de 23 de octubre de 1964, en su apartado 2.º, queda reservado a los Veterinarios Titulares que lo han solicitado, el ejercicio de la castración de los animales domésticos en los Ayuntamientos que se citan.

Las zonas o demarcaciones no reservadas pueden solicitarlas los Veterinarios Especialistas en Castración que lo deseen, mediante instancia dirigida a esta Jefatura antes del día 1.º de marzo próximo.

Palencia 5 de febrero de 1971.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Mendivil.—Visto bueno: El Delegado Provincial, José María Díez Ochoa.

Relación de los Ayuntamientos solicitados para la reserva de la Castración por los Veterinarios Titulares que se citan.

PALENCIA

Palencia.

Villalobón.

VILLALACO

Villalaco.

Valbuena de Pisuerga.

SANTOYO

Santoyo.

Palacios del Alcor.

VENTOSA DE PISUERGA

Ventosa de Pisuerga.

Olmos de Pisuerga.

San Cristóbal de Boedo.

HERRERA DE PISUERGA

Herrera de Pisuerga.

Calahorra de Boedo.

Villabermudo.

VILLASARRACINO

Villasarracino.

Abia de las Torres.

CASTRILLO DE VILLAVEGA

Castrillo de Villavega.

Bárcena de Campos.

Villanuño de Valdavia.

Villasila de Valdavia.

398

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

SECCION FORESTAL

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte "El Otero", número L, de los del Catálogo de los de U. P., de esta provincia y de la pertenencia de Osorno, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de este Servicio (avenida de Casado del Alisal, 31), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las diez a las catorce horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguiente las reclamaciones que se presenten sobre las prácticas del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo, los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 63 de 27 de mayo de 1970), debiendo expensarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Palencia 6 de febrero de 1971.—El Ingeniero Jefe de la Sección Forestal, Angel Rodríguez Arregui. — Visto bueno: El Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, José María Díez Ochoa.

416

Recibido en esta Jefatura el expediente del amojonamiento del monte número 343 "Bayala", de la pertenencia de Villaprovedo, se hace saber, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (avenida Casado del Alisal, 31), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las diez a las catorce horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 6 de febrero de 1971.—El Ingeniero Jefe de la Sección Forestal, Angel Rodríguez Arregui. — Visto bueno: El Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, José María Díez Ochoa.

421

DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE VALLADOLID-PALENCIA-SEGOVIA

Para conocimiento de Autoridades, ganaderos y propietarios de Paradas se relacionan las Paradas Particulares de Sementales Equinos aprobadas por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Palencia, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento, publicado en el «B. O. del Estado» núm. 356 de fecha 21 de diciembre de 1956.

Núm.	PROPIETARIOS	PUEBLOS	SEMENTALES		Total
			Caba,	Gara.	
1	D. Gerardo Pérez Marina	Brañosera	2	—	2
2	D. Mariano de Mier Simón	Redondo-Areños	1	—	1
Totales			3	—	3

CANON DE CUBRICION

Para Caballos..... 400,00 pesetas temporada
 Para Garafiones..... 300,00 pesetas temporada
 La temporada de monta es desde el 19 de febrero hasta el 21 de junio.

Valladolid 9 de febrero de 1971.—El Teniente Coronel Delegado (ilegible).

412

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre Colonización y Distribución de la Propiedad de las Zonas Regables de 21 de abril de 1949, modificada por otra

de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Colonización, va a proceder a la expropiación de las tierras "en exceso", de la Zona Regable por el Canal de Castilla, Ramal de Campos, entre El Serrón y Becerril (Palencia), así como a verificar su ocupación que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo 4.º de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio, haciendo saber que a partir de las diez horas de los días que a continuación se indican y en los terrenos afectados, se procederá al levantamiento de las actas previas a su ocupación.

Términos municipales	Superficie en exceso.-Has.	Número de expedientes	Fecha del acta previa
Villaumbrales	52-23-00	6	22-2-1971
Becerril de Campos	20-61-90	16	24 y 26-2-1971

En el tablón de anuncios de cada uno de los Ayuntamientos de los términos municipales antes indicados, se publica edicto con relación detallada en la que figuran las parcelas a ocupar y el nombre de los propietarios.

Se advierte a los interesados que podrán ha-

cer uso de los derechos que les concede el punto 3.º del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid 4 de febrero de 1971.—El Director General, P. D., Odón Fl. Lavandera.

418

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e Instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil, dimanante de diligencias preparatorias número 9-70, sobre imprudencia, contra Marcelino Gallego Ro-

dríguez, vecino de Villaralbo del Vino (Zamora), en la cual, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por TERCERA VEZ y sin sujeción a tipo alguno, el siguiente vehículo embargado a dicho penado:

Un camión marca "Barreiros", matrícula V-149.503, de 27 HP., volquete, de una carga máxima autorizada de 8.026 kilos. Tasado en 225.000 pesetas y que se halla depositado en poder del propio penado en el domicilio indicado.

Dicho vehículo sale a esta tercera subasta sin sujeción a tipo alguno y para el acto de la misma, que tendrá lugar en la Sala Audien-

cia de este Juzgado el día CINCO DE MARZO próximo, a las doce de la mañana, se viene a los licitadores:

Que además de acreditar su personalidad, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y que las pujas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Palencia a primero de febrero de mil novecientos setenta y uno.—José Redondo Araoz.—El Secretario (ilegible).

315

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias número 6-1971, sobre esta fa, por medio de la presente,

Se cita al denunciado José Ramón Aller Roquer, nacido en León el 6 de noviembre de 1939, hijo de Ignacio y de Asunción, de estado soltero, de profesión viajante y vecino que fue también de León, con domicilio en la calle Portamonedas, número 10, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Cervera del Río Pisuerga, dentro del plazo de ocho días, a fines de recibirle declaración y responder de los cargos que le resultan en la expresada causa, bajo apercibimiento de que, si transcurrido dicho término, no lo verifica, será decretada su prisión.

Cervera del Río Pisuerga a ocho de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

394

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, don Fidencio Aparicio Varona, domiciliado en Eduardo Dato, 13, ha solicitado licencia para instalar una cámara frigorífica para almacenamiento de aves, en la calle Eduardo Dato, número 13.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 21 de enero de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

228

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Hasta las trece horas del día siguiente hábil después de transcurrir veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente en que

aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento, proposiciones para la adjudicación en venta de las parcelas comprendidas entre el Matadero Municipal y el Molino de Turrintero y entre este molino y el camino y puente de piedra, que quedaron desiertas en la subasta celebrada el día 11 de enero pasado.

Las condiciones para esta segunda subasta, son las mismas que sirvieron de base a la primera, que constan en el expediente de su razón y en los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 148 de 11 de diciembre de 1970 y en el del Estado, número 299 del 15 del mismo mes y año. Aguilar de Campoo 9 de febrero de 1971. —El Alcalde, José Gómez Briz.

409

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, el pliego de condiciones jurídicas y económicas que han de servir de base para la enajenación del edificio titulado "Antiguo Matadero", de la propiedad municipal, queda el mismo expuesto al público por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría de la Corporación, al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeren con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Autillo de Campos 8 de febrero de 1971.—El Alcalde, Dionisio Castro.

419

BALTANAS

EDICTO

Aprobado definitivamente el Padrón de Beneficencia de esta localidad para el año 1971, por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 5 de los corrientes, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, advirtiéndose a todos los interesados que contra este acuerdo municipal aprobatorio, que es definitivo en vía administrativa, sólo puede interponerse el recurso Contencioso-Administrativo, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Baltanás 6 de febrero de 1971.—El Alcalde, Enrique Baranda.

393

CAMPORREDONDO DE ALBA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondiente al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

- Vehículos de tracción mecánica.
- Arbitrio municipal sobre bicicletas.

Camporredondo de Alba 8 de febrero de 1971.—El Alcalde (ilegible).

408

DUEÑAS

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrá lugar en los días 7 de febrero actual y 14 de marzo próximo, a las diez horas de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Luis Gabarri Ramírez, hijo de Ramón y Dolores.

Dueñas 6 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

389

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

Apobado definitivamente el padrón de Beneficencia de esta localidad para el año 1971, por acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en su sesión del día 4 de los corrientes, se hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, advirtiéndose

a los interesados que contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, sólo puede interponerse el recurso Contencioso-Administrativo, previo el de reposición a interponer ante este mismo Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Espinosa de Cerrato 8 de febrero de 1971.—El Alcalde, Avelino Pascual.

417

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales y sus tarifas, referentes a las exacciones que se relacionan y que surtirán efecto en el ejercicio de 1971, se hallan expuestos al público los respectivos expedientes, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales, podrán ser examinados y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Exacciones que se modifican

Derechos y tasas por el servicio de abastecimiento de agua potable a domicilios particulares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentes de Nava 4 de febrero de 1971.—El Alcalde (ilegible).

397

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

- Bicicletas.
- Desagüe de canalones.
- Entrada de carruajes.
- Perros.
- Rodaje y arrastre.
- Tránsito de animales.
- Circulación de vehículos de motor.
- Edificios y solares.
- Riqueza rústica.

Hontoria de Cerrato 6 de febrero de 1971.—El Alcalde, Francisco Abarquero.

406

OTERO DE GUARDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio del año 1971, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Vehículos de tracción mecánica.

Impuesto municipal sobre bicicletas.

Otero de Guardo 8 de febrero de 1971.—
El Alcalde (ilegible).

407

PAREDES DE NAVA

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 451 y 722 y concordantes de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 30 de enero último, en relación con lo acordado en sesión del día 30 de mayo de 1970, acordó la imposición de contribuciones especiales por las obras de pavimentación, primera fase, en esta localidad y renovación de aceras, conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, don Rodolfo Pérez de Guzmán, cuyas obras se hallan incluidas en los Planes Provinciales de la Comisión de Servicios Técnicos por el Plan de Tierra de Campos, para el bienio 1970-1971 y el mencionado acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentarse reclamaciones.

Paredes de Nava 3 de febrero de 1971.—El Alcalde, Ismael Marcos Calvo.

386

PAREDES DE NAVA

De conformidad con lo acordado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión del día 30 de enero último y a los efectos de una posible revisión de las tarifas del abastecimiento domiciliario de aguas, se hace público que la separata unida a tal fin al proyecto de ampliación de la estación depuradora del abastecimiento dicho, en relación con lo que determinan la Ley 48/66, de 23 de julio, la Orden de 25 de febrero de 1967 y la Orden de 22 de diciembre de 1970, esta última, sobre instrucciones para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales para 1971, se expone al público por espacio de

un mes, a los fines de examen y reclamaciones.

Paredes de Nava 4 de febrero de 1971.—El Alcalde, Ismael Marcos Calvo.

384

VILLADA

EDICTO

Por don José María Bartolomé Veros, vecino de Aranda de Duero, rematante adjudicatario de la subasta celebrada por este Ayuntamiento para la venta de 272 chopos de la propiedad municipal, ha solicitado la devolución de la fianza constituida en la Depositaria de este Ayuntamiento en garantía de ejecución del contrato, por haberse realizado el mismo dentro del plazo y condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de quince días, a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones contra el citado contratista por daños o perjuicios que sean de su cuenta, pues transcurrido dicho plazo, de no haberse presentado ninguna, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Villada 9 de febrero de 1971.—El Alcalde (ilegible).

400

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1971

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1971, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal,
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Cardenosa de Volpejera
Salinas de Pisuerga
San Cebrián de Campos

415
401
391

PADRON DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1971, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Lantadilla
Santa Cruz de Boedo

388
385

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1971, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Ayuela
Barrio de San Pedro
Boadilla del Camino
Buenavista de Valdavia
Calzada de los Molinos
Calzadilla de la Cueva
Castrillo de Villavega
Cervatos de la Cueva
Cubillas de Cerrato
Frómista
Mudá
San Cebrián de Mudá
Tabanera de Valdavia
Torre de los Molinos
Valderrábano
Vega de Doña Olimpa

388
402
405
396
390
423
413
424
383
387
403
404
395
422
399
410